



SCOUTS DEL PERÚ



RESOLUCION N° 141/JSN/2012
NOMBRAMIENTO DE SUB COMISIONADO SCOUT LOCAL DE GESTION INSTITUCIONAL
LOCALIDAD SCOUT DE PIURA
REGION I

Lima, 30 de Octubre del 2012

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta de la Comisionado Scout Local, en la cual propone como Sub Comisionada Scout Local de Gestión Institucional a la Señorita Lorena Otero Alfaro, de acuerdo al Artículo 134 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 116 del Reglamento son autoridades de la Localidad las siguientes: a.- La Asamblea Local, b.- El Comisionado Scout Local, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Locales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- El Consejo Scout Local y e.- El Comité de Coordinación Local.

Que, el Artículo 134, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Local son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Haber participado en Cursos de al menos el Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Si no los hubiese recibido, comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales más próximo, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, el Comisionado Scout Local de Piura ha propuesto a la Señorita Lorena Otero Alfaro como Sub - Comisionada Local de Gestión Institucional.

Que, es conveniente proceder a nombrar a la Sub - Comisionada Local de Gestión Institucional de la Localidad Scout de Piura.



SCOUTS DEL PERÚ



RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en el cargo de **Sub Comisionada Scout Local de Gestión Institucional de la Localidad Scout de Piura a la Señorita Lorena Otero Alfaro**, con jurisdicción en el área territorial de la Provincia de Piura, del Departamento de Piura, perteneciente a la Región Scout I.

Artículo Segundo: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Artículo Tercero: Recordar a la Sub Comisionada Local de Gestión Institucional nombrada, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 137 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

Víctor Cuestas Olivos
JEFE SCOUT NACIONAL

Luis Fernando Neglia Villanueva
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL